

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2022

Radicado: Ejecutivo No. 2019-302

Visto el informe secretarial de 27 de octubre de 2021, que milita a numeral 06 del presente paginário, el Juzgado,

RESUELVE:

1-. **CONTABILIZAR** el término de traslado de la demanda a la ejecutada, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa de conformidad a lo previsto en los artículos 430, 431 y 442 del Código General del Proceso.

La secretaría proceda de conformidad.

2-. **ACEPTAR** la **RENUNCIA** de la abogada **YEIMY ELVIRA TOVAR SALAZAR**, al poder que le fuera conferido por la parte demandante, tal como se solicitó por la apoderada de la actora en escrito allegado el 22 de junio de 2021, que milita a numerales 02 a 03 del cuaderno principal virtual.

3. Una vez finalizado el respectivo término, procédase a ingresar el proceso nuevamente al Despacho, a fin de continuar con el respectivo trámite procesal.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 07

Fijado hoy 28 de febrero de 2022

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9d60226507d81c5e30d41a346e9defb08d47eb6a3df8ca76863fd1615ca623b**
Documento generado en 25/02/2022 09:51:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>